

## I METODOLOGÍA

### 1.- Concepto de Gasto Social

El concepto de Gasto Social no se encuentra definido de manera precisa, de hecho algunos investigadores sólo hacen una enumeración de los sectores llamados sociales y otros presentan definiciones según el objetivo del trabajo que van a realizar.

A continuación se entregan algunas definiciones que se han considerado interesantes de tener en cuenta.

La Dirección de Presupuestos, el año 1993, define las funciones sociales como todas aquellas actividades relacionadas con el suministro de servicios básicos sociales a la comunidad, y aclara que las funciones sociales se refieren primordialmente al papel redistributivo del Estado. Esta definición también es imprecisa ya que presupone un conocimiento acerca de los impactos redistributivos de los programas lo cual no es efectivo, para la mayoría de los países.

Erik Haindl R., Ema Budinich e Ignacio Irrázaval LL. (1988),<sup>1</sup> comentan cuatro definiciones del gasto social, que se encuentran en diferentes estudios sobre el tema, de las cuales se ha elegido el concepto de Gasto Público Social, que a continuación se define, por considerar que se dispone de información confiable en los ministerios sociales, por lo tanto con posibilidades ciertas de cuantificar el gasto, además de ser una de las definiciones más utilizadas, para este tipo de trabajo.

Gasto Público Social:

es la sumatoria de todos los gastos o egresos que se requieren para que el servicio o producto llegue a los beneficiarios de los distintos sectores sociales, es decir, Educación, Salud, Justicia, Vivienda, Previsión y Otros.

### 2.- Cálculo del Gasto Público Social

El Gasto Público Social se calculó sumando los gastos de determinados ministerios, tales como Educación, Salud, Justicia, Vivienda, Trabajo y aquella parte del gasto de otros ministerios que se orienta a programas sociales. Todas las cifras corresponden a gastos en moneda nacional.

Con el fin de tener un marco de referencia del total de gastos sociales, se decidió trabajar en el proceso de cuantificación del gasto, con la clasificación funcional del gasto<sup>2</sup> de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), donde se consideran las siguientes instituciones en la parte social: Ministerios de Educación, Salud, Vivienda, Trabajo y Otras instituciones.

---

<sup>1</sup> Ver Publicación "Gasto Social Directo" de los autores mencionados.

<sup>2</sup> El Clasificador Funcional del Gasto corresponde a: Gastos en Personal (21); Bienes y Servicios de Consumo (22); Bienes y Servicios para Producción (23); Prestaciones Previsionales (24); Transferencias Corrientes (25); Inversión Sectorial de Asignación Regional (ISAR) (30); Inversión Real (31); Transferencias de Capital (33); Operaciones Años Anteriores (60) y Otros Compromisos Pendientes (70).

## 2.1.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### 2.1.1 Subsecretaría de Educación

Corresponde a los Gastos propios de la Subsecretaría.

### 2.1.2 Subvenciones

Las subvenciones son los recursos económicos entregados por el Ministerio de Educación a la educación municipal y particular subvencionada. Se incluyó la subvención adicional a educación técnico profesional, la subvención por escolaridad, la subvención por ruralidad y la subvención por internado.

### 2.1.3 Educación Superior

Corresponde a la asignación del Ministerio de Educación a las universidades del Consejo de Rectores e incluye Aporte Fiscal Directo; Aporte Fiscal Indirecto; Fondo Crédito; Reforma Tributaria (1990); Fondo de Gestión; Becas MINEDUC; Programas de Reparación; Fondo Desarrollo Institucional; Ley 19.083 y Ley 19.200.

### 2.1.4 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

Para el gasto consolidado de JUNAEB se trabajó con el clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 24, 25, 31, 33, 60 y 70.

### 2.1.5 Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Para el gasto consolidado de JUNJI se trabajó con el clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 25 y 31 del Programa Jardines Infantiles; Programa Alternativo de Enseñanza Preescolar y Programa Jardines MECE.

### 2.1.6 Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT).

En el gasto consolidado de CONICYT se incluyó el gasto de Fondo Nacional Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT); Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología (FONDEF); Programa de Becas Nacionales de Postgrado; Programa de Becas para Docentes y Programa Cátedras Presidenciales.

## 2.2.- MINISTERIO DE SALUD

### 2.2.1 Servicios de Salud

### 2.2.2 Subsecretaría de Salud

### 2.2.3 Fondo Nacional de Salud

### 2.2.4 Instituto de Salud Pública

### 2.2.5 Central de Abastecimiento, incluye Programa Nacional de Alimentación Complementaria (P.N.A.C.)

### 2.2.6 Superintendencia de Isapres

Para el gasto consolidado del Sector Salud, considerando los subsectores mencionados anteriormente, se trabajó con el clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 24, 25, 30, 31, 33, 60 y 70.

De los subsectores mencionados, sólo se encuentra regionalizado el gasto de los Servicios de Salud.

## 2.3.- PREVISIÓN SOCIAL

### 2.3.1 Instituto de Normalización Previsional (INP)

El gasto del INP no regionalizado se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 60 y 70.

El gasto del INP regionalizado corresponde a las pensiones (subtítulo 24), en su parte regionalizada, de las ex Cajas de Previsión existentes hasta 1981, año en que comienzan a regir las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Además se incluye la Ley N°16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; Asignación Familiar; Subsidio por Asignación Familiar Ley N°18.020 (mujeres embarazadas); Pensiones Asistenciales Ley N°869 (PASIS); Subsidio de Cesantía D.L. 603 y Asignación por Muerte D.F.L. 90.

### 2.3.2 Caja de Previsión de Carabineros (DIPRECA)

El gasto de DIPRECA se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 23, 24, 25, 31, 60 y 70. Los gastos relativos a DIPRECA se encuentran centralizados, de acuerdo al informe recibido de dicha institución.

### 2.3.3 Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)

El gasto de CAPREDENA no regionalizado se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 60 y 70. Al subtítulo 24 se le restó las prestaciones previsionales regionalizadas.

Lo regionalizado incluye el subtítulo 24 (prestaciones previsionales) en su parte regionalizada.

## 2.4.- MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

El gasto del Sector Vivienda se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 33, 60 y 70.

### 2.4.1 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Los gastos de la Subsecretaría, que corresponden al gasto no regionalizado, no incluye el subtítulo 33 (transferencias de capital), por cuanto este gasto se contabilizó en los Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), organismos ejecutores del sector.

### 2.4.2 Servicios de la Vivienda y Urbanismo (SERVIU)

El gasto de cada uno de los SERVIU, que corresponden al gasto regionalizado, incluyen los siguientes subsidios: Subsidio Unificado; Subsidio Rural; Subsidio de Colonización; Subsidios Especiales y los siguientes programas: Programa de Viviendas Básicas; Programas de Viviendas Progresivas; Equipamiento; Saneamiento de Poblaciones, Saneamiento de Títulos, Pavimentación y Vialidad Urbana.

## 2.5.- OTRAS INSTITUCIONES (Sector Otros)

### 2.5.1 Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)

El gasto del FOSIS, tanto en su parte regionalizada como no regionalizada, se consolidó en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 60 y 70.

### 2.5.2 Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)

El gasto del FONADIS se confeccionó en función del clasificador funcional del gasto.

El gasto no regionalizado incluyó los subtítulos 21, 22, 31, 60 y 70. El gasto regionalizado corresponde al subtítulo 25 (transferencias corrientes).

### 2.5.3 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

El gasto de CONADI se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 25, 31, 33, 60 y 70. En este servicio no existe información de ejecución presupuestaria regionalizada.

### 2.5.4 Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)

El gasto de SERNAM se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 25, 31, 60 y 70. El SERNAM no cuenta con información regionalizada.

### 2.5.5 Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)

El gasto del INJUV se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 25 y 31. Lo regionalizado corresponde a los subtítulos 21 y 22. Lo no regionalizado a los subtítulos 25 y 31.

### 2.5.6 Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Comprende los gastos de la Dirección Nacional; Direcciones Regionales y de los Centros de Menores de administración directa de SENAME.

### 2.5.7 Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)

Corresponde a los gastos del Programa INDAP; Programa Prodecoop FIDA-IV Región y Programa Prodecoop Secano Costero.

### 2.5.8 Fundación INTEGRA

Comprende los Gastos en Personal; Alimentación y Operación y Administración.

#### 2.5.9 Escuela de la Mujer (PRODEMU)

Comprende gastos en los Talleres Escuela de la Mujer (Area Desarrollo Económico-Productivo, Area Desarrollo Sociocomunitario, Area Desarrollo Cultural y Redes y Talleres Estratégicos); Proyectos y Convenios y Gastos Asociados.

#### 2.5.10 Instituto Nacional de Deportes (CHILEDEPORTES)

Incluye los subtítulos 30 y 31. No se incluyen los siguientes ítem del subtítulo 31: Requisitos de Inversión para funcionamiento; Vehículos; Terrenos y Edificios; Estudios para Inversiones; Maquinarias y Equipos directamente Productivos y Otros Gastos de Inversión Real.

#### 2.5.11 Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)

Corresponde a transferencias del Ministerio del Interior a los Municipios, quienes actúan como organismos ejecutores. A partir de 1993, el Programa de Mejoramiento de Barrios se transformó en un programa de Inversión de Asignación Regional (ISAR), subtítulo 30. Desde 1996, es un programa de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), subtítulo 33.

#### 2.5.12 Programa de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios (PMB)

Corresponde a transferencias del Ministerio del Interior a los Municipios, quienes actúan como organismos ejecutores. A partir de 1993, el Programa de Mejoramiento de Barrios se transforma en un programa de Inversión de Asignación Regional (ISAR), subtítulo 30.

#### 2.5.13 Fondo Social Presidente de la República

Incluye el subtítulo 31. No incluye los siguientes ítem del subtítulo 31: Requisitos de Inversión para funcionamiento; Vehículos; Terrenos y Edificios; Estudios para Inversiones; Maquinarias y Equipos directamente Productivos y Otros Gastos de Inversión Real.

#### 2.5.14 Ministerio del Trabajo (sin el sector previsión)

Incluye el gasto de la Subsecretaría del Trabajo, Dirección del Trabajo y Dirección General de Crédito Prendario.

#### 2.5.15 Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

Incluye el subtítulo 31 de los sectores Educación, Salud, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y Otros Sectores.

#### 2.5.16 Programa Sistema Chile Solidario

Se incluye a partir del año 2003, se hizo en función del clasificador funcional del gasto e incluyó los subtítulos 21, 22, 24, 31 y 33.

### **3.- Procesamiento y análisis de la información**

Con la información recibida de los sectores sociales, se procedió a preparar una base de datos y se analizó cada uno de los subtítulos, según instrucciones para la ejecución del presupuesto de la Dirección de Presupuesto. A continuación se analizan algunas partidas con tratamientos especiales:

#### **3.1 Tratamiento de las Transferencias.**

Las Transferencias Corrientes y de Capital se contabilizaron en la institución de destino porque en ésta se refleja el gasto.

#### **3.2 Tratamiento de la Inversión Financiera.**

La Inversión Financiera se excluyó porque se trata, principalmente, de préstamos y éstos por definición no son gastos.

#### **3.3 Tratamiento de la Deuda Pública.**

La Deuda Pública se excluyó porque se trata de intereses o amortizaciones de préstamos que las instituciones solicitan para financiar sus gastos.

#### **3.4 Tratamiento del Saldo Final de Caja.**

El Saldo Final de Caja, que aparece en los balances, representa dinero que no se gastó, por lo tanto por definición no es gasto.

3.5 La serie real del período 1990-2008 del Gasto Público Social se deflactó con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con base Diciembre de 2008.

#### **3.6 Criterio utilizado para la regionalización del Gasto Público Social**

El criterio utilizado para la regionalización del GPS fue respetar la regionalización de los sectores, Educación, Salud, Vivienda, Previsión y Otras Instituciones. Lo anterior, es avalado por el hecho de haber trabajado el GPS, mirado desde el punto de vista del gasto real de cada institución, información que aparece en los Balances de Ejecución Presupuestaria de los servicios mencionados.

El total del GPS a nivel del país resulta de la suma del subtotal regionalizado más algunas partidas de gastos que no se encuentran regionalizadas, de acuerdo a la fuente de información utilizada.

Es importante decir que, en este trabajo, el Gasto Público Social Nacional se obtiene por agregación de los montos regionales, por lo tanto, el resultado para cada año difiere levemente de los montos publicados por DIPRES en la publicación “Estadísticas de las Finanzas Públicas 1990-2008”.